INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO

NOMBRE DEL CENTRO: HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

Nº EXPEDIENTE: C.C. 1023/2022, SIGLO 960/2022

NOMBRE DEL EXPEDIENTE: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PAA DIAGNOSTICO POR LA IMAGEN SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Nº LOTE Y TÍTULO: LOTE 10 SALA DE TELEMANDO

INDICE.

1. ANTECEDENTES. 2

2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO. 2

3. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM. 2

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM. 3

3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM. 3

3.3. Menor plazo de entrega. 3

3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo. 4

3.5. Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el AM. 4

3.6. Aspectos técnicos. 4

4. CONCLUSIÓN. 5

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 7 de noviembre de 2023 se firman dos memorias justificativas de la necesidad de suministro de equipamiento por parte del centro sanitario Hospital Universitario Reina Sofía (se adjunta).

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el acuerdo marco (AM) indicado en el título de este informe los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a una serie de condiciones objetivas que se deben aplicar en el orden de prelación concreto que se establece en el AM.

Teniendo ello en cuenta, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, el objetivo de este informe es:

- **Motivar de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como qué condición objetiva da respuesta a la concreta necesidad del órgano de contratación**.
- **Justificar, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, qué oferta u ofertas, de las que dan cumplimiento a las condiciones objetivas, no dan respuesta a la necesidad concreta expresada por el órgano de contratación.**
- **Justificar la selección de la empresa adjudicataria, a través de una adecuada exposición de los aspectos técnicos y/o de calidad aplicados en base a la condición objetiva escogida (diferente a la máxima puntuación total obtenida en el acuerdo marco), según el orden de prelación establecido**.

2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD EXPRESADA POR EL CENTRO SANITARIO.

El centro sanitario indica en las memorias justificativas que requiere la contratación del suministro de 2 equipo del LOTE 10, Telemando (uno para el Hospital General y otro para el Hospital Materno Infantil) que cumpla con las siguientes características:

- Inclusión de funcionalidades de software de procesado de imagen, adicionales a las mínimas exigidas: posibilidad de realizar telemetría y DSA
- Inclusión de componentes (software y hardware) que permita la integración de equipos de similares características.

3. APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES OBJETIVAS EN EL ORDEN DE PRELACIÓN ESTABLECIDO EN EL AM.

Según consta en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el AM indicado en el título de este informe, los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a las siguientes condiciones objetivas en el orden de prelación que se indica:

ID.	Condición Objetiva
1.	Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco
2.	Mayor puntuación en el ciclo de vida en el acuerdo marco
3	Menor plazo de entrega
4.	Mayor plazo de vida útil del equipo
5.	Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el acuerdo marco
6.	Aspectos técnicos

En cumplimiento de lo establecido en el AM, y teniendo en cuenta la necesidad expresada por el centro sanitario Hospital Universitario reina Sofía que se adjunta, se aplican a continuación dichas condiciones objetivas:

3.1. Mayor puntuación global obtenida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación global en el AM es:

- Empresa POLYGON SPA: Oferta Base (Puntuación global en el AM = 80,09 puntos).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación global en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.2).

3.2. Mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM.

La oferta, de las adjudicatarias del AM, que tiene mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM es:

- Empresa POLYGON SPA: Oferta Base (Puntuación en el ciclo de vida = 80 puntos).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el ciclo de vida en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.3.).

3.3. Menor plazo de entrega.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen menor plazo de entrega en el AM son:

- Empresa PHILIPS IBERICA SA: Oferta Base (Plazo de entrega = 14 días).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con menor plazo de entrega en el AM no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.4).

3.4. Mayor plazo de vida útil del equipo.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor plazo de vida útil del equipo en el AM son:

- Empresa IRE RAYOS X SA: Oferta Base, Variante 1 (Plazo de vida útil = 15 años).

Todas estas ofertas presentan el mismo plazo de vida útil del equipo (15 años). En aplicación de lo establecido en el apartado 6.1 del Anexo 2 al Cuadro Resumen, al haber empate entre las ofertas, se selecciona la de menor precio, en este caso:

- Empresa IRE RAYOS X SA: Oferta Base (Oferta económica: 171.360 € sin IVA).

En base a lo establecido en el apartado 2 del presente informe, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor plazo de vida útil del equipo (y entre ellas, la de menor precio), en el AM, no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.5).

3.5. Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el AM.

Las ofertas, de las adjudicatarias del AM, que tienen mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el AM son:

- Empresa IRE RAYOS X SA: Oferta Base, Variante 1 (Puntuación en el criterio Medioambiental = 20 puntos).

Ambas ofertas presentan la misma puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el AM (20 puntos). En aplicación de lo establecido en el apartado 6.1 del Anexo 2 al Cuadro Resumen, al haber empate entre ambas ofertas, se selecciona la de menor precio, en este caso:

- Empresa IRE RAYOS X SA: Oferta Base (Oferta económica: 171.360 € sin IVA).

En base a lo establecido en el apartado 2, esta oferta no da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Dado que la empresa con mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética (y entre ellas, la de menor precio) en el AM, no da respuesta a la necesidad del centro sanitario, se procede a considerar la siguiente condición objetiva (ver apartado 3.6).

3.6. Aspectos técnicos.

Debemos por tanto acudir a la última de las condiciones objetivas establecidas, previa a acudir a una segunda licitación para los contratos basados, para saber si está da respuesta a la concreta necesidad del centro.

En concreto la necesidad del centro sanitario está expresada en el apartado 2 del presente informe, y tiene respuesta en los aspectos técnicos núm. 20 y núm. 21 del Lote 10.

La oferta adjudicataria del AM que ha sido propuesta por las empresas para los aspectos técnicos núm. 20 y núm. 21 en el lote 10 es la siguiente:

Empresa Licitadora	OFERTA (BASE/VARIANTE)	Código/Referencia unívoco de la oferta	Aspectos técnicos
SIEMENS HEALTHCARE SL	Variante 1	Luminos DRF Max con DSA Telemetría y detector inalámbrico adicional	06,18,20-24

Según ello, al existir una sola empresa que da respuesta a la necesidad indicada, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 6.1 del Anexo 2 al Cuadro Resumen del AM, las puntuaciones que corresponden a la oferta anterior es de 100 puntos:

Empresa/Oferta	P_{CV}	P_{VT}	P_E	Suma
Empresa **SIEMENS HEALTHCARE SL** /Variante 1	50	40	10	100

4. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe, puede concluirse:

1) Se considera justificada la adjudicación del contrato basado sin nueva licitación.
2) Queda motivada de forma razonada la aplicación del orden de prelación establecido, así como la condición objetiva que da respuesta a la necesidad del centro sanitario, y que en este caso, es la CONDICIÓN OBJETIVA Nº 6 “ASPECTOS TÉCNICOS”.
3) Queda justificado, tras el análisis de las condiciones objetivas en el orden de prelación establecido, que las ofertas que cumplen cada una de las condiciones objetivas no dan respuesta a la necesidad expresada por el centro sanitario.
4) Que la oferta SIEMENS HEALTHCARE SL /Variante 1 Luminos DRF Max con DSA Telemetría y detector inalámbrico adiciona,l es la que obtiene mayor puntuación en la CONDICION OBJETIVA Nº6, al ser la única que da respuesta a la necesidad del centro sanitario.

Con todo ello, se propone la adjudicación del contrato basado a:

SIEMENS HEALTHCARE SL /Variante 1 Luminos DRF Max con DSA Telemetría y detector inalámbrico adicional.

Y para que así conste, firma la presente, en Córdoba, a fecha de la firma digital

LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CPC DE CÓRDOBA

GARCIA ALIJO MARIA LUISA - 30501836H

Firmado digitalmente por GARCIA ALIJO MARIA LUISA - 30501836H
Fecha: 2023.11.07 12:48:13 +01'00'